



Adenda al Convenio IAS - ALCA

ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y ALCA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta incorporada mediante firma digital.

COMPARECEN

De una parte, D.^a Isabel Mena Alonso, con NIF 78497552R, en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF P8500012C, por Decreto nº 43/2019 de 26 de julio de 2019, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Tomás Morales 2, 35003, de esta ciudad, asistido por el Secretaria del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, D./D.^a Lorena Álvarez Piñera, con NIF 78480883F, en calidad de Presidenta, actuando en nombre y representación de ALCA, con NIF G35395730, con domicilio profesional en la calle Hoya del Parrado nº 4, San Francisco de Paula, C.P. 35017, municipio de Las Palmas de G.C., inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Servicios Sociales por el Gobierno de Canarias, con fecha 20/03/2015 y número LP/GC/03/375, según Decreto 63/1986 de 4 de abril, para lo cual está debidamente facultada según consta en certificado de fecha 20/03/2015.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la adenda primera de modificación del presente Convenio, y

EXPONEN

- I -

Que el 30 de diciembre de 2019 se firmó la Adenda primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda 1^a de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021).

- II -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2019 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda 1^a de modificación del Convenio de Dependencia 2018-2021. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, incorporar nuevas plazas, aumentar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria (Doméstica/Personal), así como dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día.





Adenda al Convenio IAS - ALCA

- III -

Que las partes intervinientes han suscrito un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.

- IV -

Que por Decreto nº 36/2020 de fecha 23 de enero de 2020, se ha aprobado la Adenda 1ª de modificación de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el presente Modelo de formalización.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda 1ª de modificación del Convenio entre el IAS y ALCA para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.-

La presente Adenda 1ª de modificación, tiene por objeto incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, incorporar nuevas plazas, aumentar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, establecer un nuevo servicio de Atención Domiciliaria (Doméstica/Personal), así como dotar financieramente el servicio de Transporte en los Centros de Día, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes.

Segunda.-

El IAS abonará a ALCA, los importes establecidos en el Anexo I - FICHA FINANCIERA, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en el Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018 - 2021.

Tercera.-

ALCA, cumplimentará, en el caso de llevar a cabo la prestación del Servicio de Transporte para los centros de actividad diurna, los datos solicitados a través del Anexo II - Servicio de Transporte.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.





Adenda al Convenio IAS - ALCA

Presidenta del IAS
Isabel Mena Alonso

Presidenta de ALCA
Lorena Álvarez Piñera

Secretario del IAS
Luis Alfonso Manero Torres



Adenda al Convenio ANEXO I - Financiación del Convenio

Año 2018

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
CED Tita Gil	5	248	43	31,93€	340.501,52€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	31,93€	340.501,52€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SPAP	31	13500		17,00€	229.500,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	17,00€	229.500,00€
2 servicios		43 (+13500h)			570.001,52€		0,00€		0,00€		570.001,52€

Año 2019

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
CED Tita Gil	5	250	43	32,37€	347.977,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	347.977,50€
Transporte plazas diurnas		10750								7,00€	75.250,00€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SPAP	31	18000		17,00€	306.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	17,00€	306.000,00€
2 servicios		43 (+18000h)			653.977,50€		0,00€		0,00€		729.227,50€

Año 2020

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
CED Tita Gil	5	250	43	32,37€	347.977,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	347.977,50€
Transporte plazas diurnas		10750								7,00€	75.250,00€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SPAP	31	18000		17,00€	306.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	17,00€	306.000,00€
SAD personal	33	8940		14,00€	125.160,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	14,00€	125.160,00€
3 servicios		43 (+26940h)			779.137,50€		0,00€		0,00€		854.387,50€

Año 2021

Servicios por plazas	Cód	Días	Plazas	Social		Sanitario		Programa M		Total	
				Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
CED Tita Gil	5	250	43	32,37€	347.977,50€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	32,37€	347.977,50€
Transporte plazas diurnas		10750								7,00€	75.250,00€
Servicios por horas	Cód	Horas		Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe	Precio	Importe
SPAP	31	18000		17,00€	306.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	17,00€	306.000,00€
SAD personal	33	8940		14,00€	125.160,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	14,00€	125.160,00€
3 servicios		43 (+26940h)			779.137,50€		0,00€		0,00€		854.387,50€





Adenda al Convenio ANEXO II - Servicio de Transporte

ALCA ha realizado el servicio de transporte de las personas usuarias de los servicios de actividad diurna, con el detalle de los importes relativos a los gastos asociados al referido servicio, que se muestran a continuación:

Ejercicio (año):

Nº de usuarios beneficiarios del servicio:

Financiación por parte de la entidad:€ (1)

Financiación por parte de los usuarios:€ (2)

Otra financiación (subvenciones):€ (3)

Total Servicio de Transporte (1) + (2):€ (4)

(1): La justificación de los importes relativos al coste de los servicios de transporte de las personas usuarias de centros de día se realizará a través de la siguiente documentación:

* Ayuntamientos: certificado del Interventor.

* Asociaciones: contrato y relación de facturas abonadas al transportista.

(2): En el caso de que los usuarios del servicio de transporte hayan participado en la financiación del referido servicio, la Entidad deberá proceder a la devolución de los importes cobrados a cada usuario; justificando ante el IAS las devoluciones practicadas. En el caso de que el gasto del transporte supere los límites de financiación (4), se dará preferencia al abono, en su totalidad, de las aportaciones realizadas por los usuarios.

(3): En el caso de que la Entidad reciba subvenciones en materia de transporte, para idénticos servicios y usuarios, el IAS no abonará los mencionados servicios.

(4): El IAS abonará a la Entidad el importe relativo al Total Servicio Transporte, en una cuantía que, en todo caso, estará dentro de los límites presupuestados para la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital.

